

	POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL PUBLICACION No. 14	Código:	POL SG CL 01
		Fecha Documento:	21/02/2024
		Página:	1 de 1
Versión 1	Elaboró: Área de SST	Revisó: directores área	Autorizó: director general

POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL

La empresa es consciente de la importancia de la prevención del acoso laboral y en consecuencia todos sus esfuerzos estarán dirigidos hacia el logro de un entorno laboral sano donde primen el respeto, la honestidad, lealtad, tolerancia y la confianza entre los empleados.

Por lo tanto la empresa se compromete a cumplir con las leyes que sean expedidas en este sentido con el fin de prevenir las conductas de acoso laboral y sexual dentro de esta.

Actuando en concordancia con la ley 1010 de 2016, la empresa ha creado el comité de convivencia laboral, el cual se encargará de generar acciones que permitan establecer una cultura donde se rechace todo tipo de acoso laboral o sexual, y se cultive la tolerancia y la no discriminación por razones de sexo, raza, religión o de cualquier otro tipo.

Con estas proposiciones, la empresa pretende generar una conciencia colectiva de sana convivencia que promueva el trabajo en equipo en condiciones dignas y justas.

La empresa observará y cumplirá su código de ética enfatizado y realizará seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial, a salva guardar la información recolectada y a responder oportuna y adecuadamente todas las quejas relacionadas con este tema.

REPRESENTANTE LEGAL

NIT.

Firmado a los _____ días del mes de _____ de 20.